



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Condenado un medio de comunicación a indemnizar al ‘manager’ de una famosa por llamarle estafador

En los últimos años, numerosos tribunales españoles han condenado a sendos medios de comunicación por violar el derecho a la imagen o al honor. Estas sentencias, que suelen partir de la difusión de noticias falsas, ofensivas y/o sensacionalistas, en muchas ocasiones vienen motivadas por la difusión de *fakenews*, de datos privados o de fotografías no autorizadas. Un ejemplo claro llegó recientemente al Tribunal Supremo, después de que el exrepresentante de una *celebrity* demandara a un medio por **omitir la palabra 'presunto' en un titular**, acusándolo directamente de estafador.

Los hechos en cuestión se remontan al año 2017, después de que la entidad Corporación de Medios de Andalucía, propietaria del Diario Ideal, publicara en la sección Gente y Estilo de esa misma edición digital el siguiente titular: "**Raquel Bollo, víctima de una estafa por parte de su exrepresentante**". A continuación, el cuerpo de la noticia —tan solo compuesto por tres párrafos— contaba el regreso de la entonces tertuliana de *Sálvame* tras cuatro meses de ausencia para dar una entrevista “por la presunta estafa de más de 50.000 euros llevada a cabo por su exrepresentante, de la que asegura haber sido víctima”, mencionando directamente el nombre de su antiguo *manager*.

En este sentido, si bien es cierto que en el primer párrafo el periódico empleaba la palabra 'presunto' refiriéndose al exrep ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)